

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE AYUDAS A LA APICULTURA DE LOS SOLICITANTES A LAS INTERVENCIONES 1, 3, 6 Y LA ACCIÓN 2.5.6 DE LAS ASOCIACIONES DE APICULTORES, PREVISTAS EN LA ORDEN DE 21 DE JULIO DE 2023, CORRESPONDIENTES A LA INTERVENCIÓN SECTORIAL APÍCOLA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CAMPAÑA 2023.

En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Conforme a lo establecido en el artículo 19.2c) de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, corresponde al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la competencia para dictar la presente Propuesta Provisional de Resolución. En su virtud,

PROPONGO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADO:

CONCEDER las ayudas solicitadas a la apicultura, intervenciones 1, 3, 6 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores, previstas en la Orden de 21 de julio de 2023, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola, Campaña 2023, a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Propuesta de Resolución, así mismo, como en el Anexo II, en el que se detallan los gastos solicitados que han sido excluidos a la hora de cuantificar el importe de las subvenciones a las intervenciones 1, 3, 6 y la acción 2.5.6 de las asociaciones de apicultores, y como en el Anexo III en el que se detallan la relación de socios apicultores con incidencias.

De conformidad con lo establecido en el Resuelvo Noveno de la Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2023 correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, al amparo de la Orden de 21 de julio de 2023, los importes indicados estarán condicionados a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a celebrar en el presente ejercicio, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas.

JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Fdo. Rocío Guijarro Millán

FIRMADO POR	ROCIO GUIJARRO MILLAN	01/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm36UACJFCDFEADKMV24JHRT97E	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	